



Resolución Directoral No. 024-89-AGN-OA

Lima, 13 de abril de 1989

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Directoral N° 001-89-AGN-OA del 04.01.89 se autorizó la apertura del Fondo de Caja Chica por la fuente de financiamiento de ingresos propios, a favor de los Archivos Departamentales hasta por un monto de I/. 50,000 (CINCUENTA MIL INTIS);

Que teniendo en cuenta el incremento considerable de los costos de los materiales y servicios públicos, debido a la inflación actual, es necesario incrementar el monto de la caja chica que tienen asignados los Archivos Departamentales para sus gastos menudos y urgentes;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19350 y 19463 Normas Técnicas Generales de Control de Tesorería, Ley 24977 Presupuesto de los Organismos del Sector Público para el ejercicio 1989, Decreto Legislativo 120 y Decretos Supremos Nos: 007 y 016-82-JUS Reglamento de Organización y Funciones y su modificatorio;

Con la opinión favorable del Area de Tesorería y la visación del Area de Presupuesto y Contabilidad.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el incremento del monto de Caja Chica de los Archivos Departamentales por la suma de 50,000 (cincuenta mil intis) totalizandose el monto a I/. 100,000 (Cien mil intis).

ARTICULO SEGUNDO.- El monto máximo autorizado para efectuar cada pago no debe ser mayor de I/. 15,000.00, los documentos por un importe mayor no podrán formar parte ni ser incluidos en la rendición del fondo a excepción de los gastos por tarifas de servicios públicos (agua, luz, teléfono) y materiales para fotocopidora.

ARTICULO TERCERO.- Continúan vigentes los artículos tercero, cuarto y quinto de la R.D. N°001-89-AGN/OA de fecha 04.01.89.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



Rosa Camere Quiroz
ROSA CAMERE QUIROZ
JEFA (a)
Oficina de Administración

